

PROTOCOLO DEL TRIBUNAL PARA LOS CASOS FORMAL

¿Qué es el Matrimonio?

La Iglesia Católica ve el matrimonio como una relación exclusiva y duradera a través de la cual se da y se recibe amor, y se procrean y educan los hijos. Para los bautizados, el matrimonio es a su vez un sacramento.

Dado que el matrimonio tiene su origen y razón de ser en la ley divina, cada uno de ellos (protestante, judío, no creyente, etc.) es visto por la Iglesia como válido a menos que lo contrario sea probado más allá de la duda razonable.

Puesto que es un compromiso definitivo, la decisión de contraer matrimonio es una de las más serias que alguien puede hacer. Todo lo que la persona es (tiempo, energía, emociones, recursos) se entrega en un matrimonio, por lo que ni se debe pensar en un divorcio. Pero tristemente, lo impensable ocurre en muchos matrimonios. La Iglesia en su Misión Pastoral, se preocupa por las personas que han tenido que enfrentarse al trauma del divorcio.

Es importante recordar que un católico, no queda excomulgado al divorciarse. Una persona divorciada que no se ha vuelto a casar, es total y completamente miembro de la Iglesia.

¿Qué es el Tribunal?

El Tribunal es una avenida de ayuda y sanción para la persona divorciada. El Tribunal es la Corte Eclesiástica bajo la dirección del Obispo y supervisada por su delegado, el Vicario Judicial. Él junto con un equipo especializado de sacerdotes, religiosos y laicos, ofrece asistencia a aquellas personas que solicitan a la Iglesia que investigue su matrimonio para ver si existen suficientes causas para una anulación.

¿Qué es una anulación?

Una anulación es una declaración de parte del Tribunal indicando que desde el comienzo del matrimonio, faltó algún elemento esencial de los que ordenaron Dios nuestro Creador y Jesucristo. Esta decisión requiere de una investigación total, de acuerdo a las leyes y procedimientos de la Iglesia.

La anulación eclesial sólo busca el beneficio espiritual de las partes envueltas en el matrimonio. No hay ninguna intención de culpar a nadie por la ruptura del mismo. Una anulación eclesial no tiene consecuencias ni legales ni civiles, y no afecta tampoco la legitimidad de los hijos nacidos de ese matrimonio.

Es importante señalar que el que un caso sea aceptado para la investigación, no quiere decir que automáticamente la anulación le será concedida. Se trabaja mucho para determinar si las bases o causas presentadas son adecuadas para conceder las anulaciones.

¿Cómo se da inicio al proceso?

Cualquier persona que desee iniciar el proceso de anulación de su matrimonio puede hacerlo. Ordinariamente se presenta la petición por medio de la iglesia a la que se pertenece. Los formularios también pueden ser obtenidos en la página diocesana de la Internet.

La siguiente información **deberá** ser presentada al Tribunal:

- Un resumen sobre el noviazgo y matrimonio (Autobiografía)
- Los siguientes documentos: certificado de bautismo (para los católicos solamente), certificado de matrimonio y decreto de divorcio. El pago inicial, la Historial Matrimonial, y la Petición formal.
- El Acuerdo firmado, fechado y con las iniciales al lado de cada inciso.

Un miembro del personal del Tribunal será asignado para atender su caso y explorar todas las bases canónicas para su anulación.

¿Se necesitan testigos?

El matrimonio nunca va a ser una relación totalmente privada, sino que tiene un profundo impacto en la familia, en la sociedad, y en la Iglesia. La Iglesia necesita a los testigos para ayudar al Tribunal a entender mejor lo que pasó en el matrimonio y por qué fracasaron. Los testigos pueden ser familiares, amigos o conocidos a los que se les pide entregar una declaración escrita para complementar el testimonio de quien solicita la anulación.

¿Intervienen profesionales?

Frecuentemente se solicita la asistencia de doctores, psiquiatras y psicólogos, consejeros profesionales o miembros del clero para tratar de resolver los problemas durante el matrimonio. El Tribunal le pide a quien presenta la petición que envíe los nombres, las direcciones y las fechas de las consultas con una copia de autorización firmada para poder solicitar la información a estos profesionales.

¿Qué papel desempeña el/la antiguo/a esposo/a?

La Iglesia en su papel de ser justa, requiere que el Tribunal notifique a su antiguo esposo sobre su petición de anular el matrimonio. A esta persona se le debe dar la oportunidad de que participe y de que presente sus propios testigos. Es absolutamente necesario que el Tribunal tenga la dirección actual y correcta del antiguo esposo. De no ser posible, se requiere la última dirección conocida, junto con la dirección de cualquier familiar a través del cual esta persona pueda ser contactada. El Tribunal no le pide a los antiguos esposos que exista ningún contacto entre ellos por tanto no los entrevista juntos. El antiguo esposo puede optar por no participar, pero esto no va a afectar en nada el trabajo que el Tribunal tiene que realizar para procesar la petición de anulación. Pero aún así, es deber del Tribunal hacer todo lo que esté a su alcance para ponerse en contacto con esta persona en el momento de la decisión final sobre el caso.

¿Cuánto tarda el proceso?

Es imposible predecir la duración del proceso por diferentes razones. No hay dos casos iguales. En muchas diócesis, bajo circunstancias ideales, un caso tarda aproximadamente un año, no obstante esto no se garantiza. Usted no debe hacer compromiso para contraer matrimonio en la Iglesia Católica hasta que no tenga la notificación del Tribunal de que su matrimonio fue anulado.

¿Qué pasa una vez alcanzada la decisión?

La ley de la Iglesia requiere que esta decisión sea apelada. La apelación consiste en una revisión por parte de un segundo panel de jueces, quienes podrían ratificar la decisión del Tribunal o buscar instrucción adicional para el caso. Si no se otorga una decisión afirmativa, quien presenta la demanda tiene derecho a apelar. Dada que la anulación es una decisión que concierne al matrimonio, la decisión final del Tribunal aplica para ambos. Es decir, estas dos personas quedan libres para contraer matrimonio nuevamente.

¿Hay que pagar por estos servicios?

Hay un costo que se requiere que sea pagado por la persona que presenta la solicitud. Es justo que quien hace la petición corra con los gastos. En la mayoría de los casos, los honorarios no cubren todos los gastos que envuelve el procesamiento del caso y éstos son sufragados por otros fondos diocesanos. No obstante, se debe señalar que si una persona tiene serias dificultades financieras, se puede hacer un arreglo para que pague poco a poco cada mes. Que los problemas financieros no sean un obstáculo que le impida a nadie presentar su solicitud.

¿Por qué hay que pasar por el proceso de anulación?

Porque este proceso es una experiencia sanadora para con uno mismo, para con la Iglesia, para con aquellos que son importantes en nuestras vidas y principalmente para con el Señor.

PAPEL DEL TRIBUNAL

La Iglesia tiene la responsabilidad ministerial de servir al pueblo de Dios. Entre los miembros del pueblo de Dios están aquellos que han pasado por la pena del divorcio. La Iglesia quiere llegar hasta ellos y lo hace mediante el Tribunal.

PAPEL DEL SACERDOTE O DIACONO QUE AYUDA A PREPARAR LOS DOCUMENTOS

Como miembro ordenado del Clero, los sacerdotes o los diáconos que ayudan a las personas divorciadas a iniciar este proceso, los acogen y les aseguran que la Iglesia se interesa por ellos. Ellos les informan que el demandante puede iniciar el proceso tanto en la parroquia como obteniendo las formas necesarias disponibles en la página diocesana de la Internet y trabajar solos preparando la petición. Si la persona decide presentar su caso mediante la parroquia, el miembro del Clero solamente revisará si los documentos están completos para ser enviados al Tribunal.

BASES PARA LA COMPETENCIA

Para poder procesar el caso en la Diócesis de Metuchen, tenemos primeramente, que estar seguros que este Tribunal es competente para hacerlo. La competencia esta determinada por el lugar en que se produjo el matrimonio, o por el lugar donde vive la parte demandada. Esta es una de las razones por las que es obligatorio enviar al Tribunal la dirección correcta de su antiguo esposo al momento de presentar la petición.

TESTIGOS

La persona que aplica para la anulación tiene que estar consciente de la necesidad de testigos que los hayan conocido, si es posible antes de la boda, cuya información es crucial en este proceso.

Cualquier evidencia o razón para sospechar que hubo fraude a la hora de redactar el testimonio, lo rendirá inadmisibile. Cada testigo escribirá su propio testimonio brindando sus observaciones y conocimiento sin ninguna influencia por parte de las partes envueltas en el caso. Sus declaraciones deben ser firmadas, fechadas y enviadas al Tribunal directamente.

Además, todo el material presentado deberá ser escrito a máquina-computadora o con tinta, no lápiz por favor. También quien presenta la petición se debe de asegurar de que las formas están completas. Se le pide a quien aplica que ponga especial atención al Acuerdo y que lo lea cuidadosamente antes de firmarlo y de poner sus iniciales al lado de cada inciso.

PROTOCOLO DEL TRIBUNAL PARA LOS CASOS POR FALTA DE FORMA CANONICA

Los casos por Falta de Forma Canónica deben ser procesados por un sacerdote o un diácono personalmente, por esta razón estos formularios no están disponibles en la página diocesana de la Internet.

¿Quiénes cualifican para este tipo de anulación?

Solamente los bautizados católicos que no se casaron de acuerdo a las reglas establecidas por la Iglesia Católica. Aquellos que recibieron la “dispensa de la forma canónica” cuando se casaron con una persona de otra religión, **no cualifican**. **Tampoco cualifican** aquellas personas que inicialmente se casaron fuera de la Iglesia Católica y más tarde convalidaron su unión en la Iglesia Católica.

CUANDO EL CASO ES RECIBIDO, DEBE CONTENER:

- EL TESTIMONIO DE QUIEN PIDE LA ANULACION HECHO ANTE UN SACERDOTE O UN DIACONO
- EL TESTIMONIO DE DOS TESTIGOS TAMBIEN HECHO ANTE UN SACERDOTE O UN DIACONO; LOS TESTIGOS DEBEN DE HABER CONOCIDO A LA PAREJA ANTES Y DURANTE EL INTENTO DE MATRIMONIO
- UNA COPIA RECIENTE (NO MAS DE 6 MESES) DEL CERTIFICADO DE BAUTISMO **CON NOTAS MARGINALES**
- UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE MATRIMONIO EN LA QUE SE MUESTRE CLARAMENTE QUE NO FUE UN MATRIMONIO CATÓLICO
- UNA COPIA DEL DECRETO FINAL DE DIVORCIO **ADECUADAMENTE SELLADO**
- UN CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$100 HECHO A NOMBRE DE LA DIÓCESIS DE METUCHEN

Todos los documentos deben ser estampados con el sello parroquial

- La Anulaciones (Formales o por falta de Forma Canónica) son tramitadas en el Tribunal
- Las Dispensas son tramitadas en la Chancillería
- No envíe los certificados originales, **fotocopias legibles** de dichos documentos son suficiente.